TOMO LXXVII **Diciembre 1920** CUADERNO VI

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

IGLESIA PARROQUIAL DE ILLESCAS (TOLEDO)

Nombrado por el Sr. Director para informar en el expediente sobre declaración de «monumento nacional» de la iglesia parroquial de Illescas (Toledo), tengo el honor de someter a la aprobación de esta Real Academia el siguiente proyecto de informe:

La Comisión Provincial de Momumentos de Toledo, en escrito de 4 de febrero último, dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitó la declaración de «monumento nacional» de la torre de la iglesia parroquial de Illescas, fundándose en que es un ejemplar notabilísimo del arte mudéjar, sin igual en la región, en el que se ven los distintos gustos que en el estilo dominaron desde el siglo XII al XV.

Pasado el escrito a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, lo emitió en un largo estudio, que lleva fecha de 1.° de junio próximo pasado. Manifiesta en él que el deseo de la Comisión toledana coincide con el que ya tenía formulado la Academia, aunque el de ésta se extiende a la clasificación de toda la iglesia. Relata después algo de lo que se sabe sobre la historia de la villa, y se explaya en la descripción y análisis del templo y de su torre, dándoles valor muy elevado, por

ser en las partes del crucero una obra románico-mudéjar singularísima, con influencias aquitanas y jalón interesantísimo en la marcha de la arquitectura de la comarca toledana. En cuanto a las naves, hechuras son de estilo gótico decadente, de los tiempos en que era arzobispo de Toledo D. Pedro González de Mendoza, cuyos son los blasones que en ellas se ostentan. Y finalmente, la torre, la considera como la más hermosa del país y digna de estima por varios conceptos. Por todo lo cual solicita para el conjunto del edificio, iglesia y torre, la categoría de «monumento nacional».

Después de tan luminoso informe, no ha de entrar la Real Academia de la Historia en nuevas descripciones ni en mayores análisis del monumento, que queda, con lo escrito, suficientemente ilustrado. Compétele tan sólo considerarlo desde el punto de vista de la Historia.

La tiene conocida la villa donde la iglesia se levanta. Illescas, la pretendida o real *Illarcuris* romana, fué reconquistada al finalizar el siglo XI por Alfonso VI, que, tras de fortificarla, la donó a la iglesia mayor de Toledo. Pasa después a poder de la de Segovia, y se retrotrae al de la Corona, por trueque con otros pueblos, hecho por Alfonso el Emperador, el cual parece que entonces la otorgó carta-puebla. Sancho III la vuelve a donar en su testamento a la iglesia de Toledo, cuyo prelado D. Juan III la cede a sus canónigos. Puéblala en este siglo XII una colonia de gascones, que se suman a los castellanos y a los mudéjares que ya la habitaban. Como villa fuerte figuraba cuando el alzamiento de las Comunidades, y en diversas ocasiones como lugar de estancias regias, entre las que es muy mentada la de Carlos V y Francisco I de Francia, la Reina Doña Germana y otras damas, los días 18 y 19 de febrero de 1526. Medio siglo después, Felipe II la incorpora de nuevo a la Corona con el beneplácito de los canónigos toledanos, que la reserva, para ellos, de la iglesia de Santa María.

Pero si la villa no está huérfana de anales históricos, su templo parroquial carece de ellos. Construída probablemente en el último tercio del siglo XII o en el primero del XIII, según el ra-

zonado parecer de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, tuvo que presenciar los sucesos en Illescas acaecidos; y seguramente, según las costumbres de la Edad Media, en su pórtico se celebrarían las Juntas concejiles en que se debatieron las inacabables cuestiones a que daba origen aquel trasiego de dueños, y que en el siglo XIV, especialmente, llegaron hasta acarrear excomuniones colectivas, según expone el Sr. Conde de Cedillo en su notable e inédito *Inventario monumental de la provincia de Toledo*. De otros sucesos donde jugase especial papel la iglesia, no hay noticias, pues como conseja ha de considerarse uno de que se hacen eco algunos autores. Tradición constantemente sostenida es la de que hallándose en el sagrado recinto de este templo el Rey Alfonso VIII *el Noble*, el año 1195, sintió que le tocaba el dedo de Dios por la visión profética del desastre de Alarcos y de la muerte de sus hijos varones, en castigo de su desatentado amor por la judía Doña Fermosa. Muy conocido es el episodio de la vida del vencedor de las Navas, que difundieron, con la autoridad de sus nombres, su regio biznieto Alfonso *el Sabio* en su *Estoria de Espanna* y Sancho *el Bravo* en su *Libro de los castigos*, relatándonos aquellos «siete años que el rey vivió mala vida con una judía de Toledo», por lo que «dióle Dios gran llaga e gran alojamiento en la batalla de Alarcos», según escribió el inquieto hijo del décimo Alfonso. Mas destruídos los fundamentos del pretendido suceso, por las pruebas aportadas por el P. Flórez en su *Reinas Católicas*, por Núñez de Castro en su *Crónica de los Señores Reyes de Castilla*, por el Marqués de Mondéjar en su *Memorias historicas* y por el P. Fita en su *Elogio de la reina... Doña Leonor de Inglaterra*, queda el episodio relegado a la pobre categoría de fantasía novelesca, a la que la severa HISTORIA niega su asenso. Y consecuentemente, hay que despojar a la iglesia de Illescas de aquel falso papel histórico, como escenario del regio arrepentimiento. No obstante, en la capilla absidal del lado del Evangelio, nombrada del Angel y pretendido lugar del suceso, hay un cuadro y una lápida, ambos del siglo XVII, que lo conmemoran.

Más verídicas son otras dos, gótico-mudéjares, que guardan

memorias sepulcrales de personas de aquellas familias que, según las *Relaciones topográficas* mandadas hacer por Felipe II, poseyeron allí capillas: los Loarte, Volante, Luxan, Jaraba, Díez del Castillo, Salto y algunas más. Y en una de aquellas lápidas, tiene interés una inscripción árabe que señala, aunque no pudo descifrar, el P. Fita, y de la que dió cuenta en nuestro BOLETÍN. El tiempo y los hombres hicieron desaparecer esas capillas, y aventaron las cenizas de sus protectores borrando sus memorias.

Mas no por ello y por la penuria de otras ha de considerarse el monumento de Illescas como nulo para las investigaciones propias de nuestro instituto. Doctrina sustentada repetidamente por esta Real Academia, y ya sancionada, es la de que los monumentos artísticos son en sí mismos *datos históricos* valiosísimos, por cuanto narran, con la elocuencia de sus formas, el estado social y cultural de una época. Las del crucero del templo de Illescas, mezcla de las románicas, de las aquitanas y de las mudéjares, confirman con testimonio rotundo aquel hecho que los documentos nos han contado, a saber: la convivencia en la villa, de los descendientes de los castellanos que hicieron con Alfonso VI la reconquista; de las colonias de *francos* allí venida al amparo de la Real protección, y de la grey de los moros sometidos, de abolengo en el poblado. Y cuéntannos aquellas formas como éstos, dedicados a las artes de la construcción, recibieron y acataron las corrientes arquitectónicas que venían de la alta y vieja Castilla, no obstante el especial estilo que ellos cultivaban, dando por resultado esa arquitectura de ladrillo, románico-mudéjar toledana, del más alto valor arqueológico e histórico, y de la que es el monumento de Illescas el más antiguo de los dos únicos ejemplares hasta ahora conocidos; y dícennos, al par, el final dominio del arte mudéjar, que dió forma a la torre, la más hermosa de todas las toledanas. Y ya en un plano de valores más secundario, las naves de la iglesia, nos dictan un capítulo de la vida de aquel mecenas, guerrero, político y prelado que se llamó D. Pedro González de Mendoza. Es, por tanto, la iglesia de Illescas un *dato histórico* elocuentísimo, a pesar de su mudez documental.

Entiende, pues, esta Real Academia de la Historia, que por estas razones, y por las poderosas aducidas por la de Bellas Artes, la iglesia y torre de Illescas tienen méritos suficientes para ser declaradas «monumento nacional».

Lo que tengo el honor de informar a la Academia.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

VICENTE LAMPÉREZ.

II

ADQUISICIÓN DE LAS ANTIGÜEDADES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS DEL SR. GÓMEZ MORENO DE GRANADA

El expediente que por orden del Sr. Director me ha sido remitido a informe, se refiere a la adquisición por el Estado y con destino al Museo de Granada de una colección de antigüedades, procedentes de Granada y sus contornos. En dicho expediente figura en primer término un razonadísimo informe del Director del Museo Arqueológico Nacional en que se aconseja la adquisición de dicha colección, con el destino ya indicado, valorando los objetos de que se compone en 5.585 pesetas; y vistos los razonamientos y aciertos de dicho informe, máxime cuando viene confirmado luego por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, el que suscribe propone a la Academia haga suyo dicho informe.

La Academia, como siempre, resolverá lo que estime mejor.

Madrid, 22 de octubre de 1920.

ANTONIO VIVES.